



Minutario: CI-IPN-14/232

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100082114.

RESULTANDO

PRIMERO.- El doce de noviembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100082114**, consistente en:

"requiero en un cd, los contratos de los arrendamientos, compras de los automotores que el ipn ha contratado desde hace 2009 a la fecha y el programa de cada entrega de cada vehículo, así que funcionario o como fueron distribuidos."

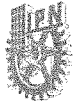
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-14/2431 y AG-UE-01-14/2432, respectivamente.

TERCERO.- Mediante oficio número DG/ATGI/1214/11/14, recibido con fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, la Dirección General de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

me permito informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se cuenta con archivo físico alguno, por no ser ámbito de nuestra competencia el contar con los contratos de arrendamiento; compra de automotores; entrega de vehículos y designación de los mismo al interior del Instituto Politécnico.

..."



CUARTO.- A través del oficio número DRMyS/DAByS/7967/2014, recibido con fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular, adjunto al presente el disco compacto que contiene los archivos electrónicos de: el Contrato Abierto Multianual para la prestación del Servicio Integral de Transportación Terrestre, celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y las empresas “Tecno Alta Distribución, S.A. de C. V.”, “Coahuila Motors, S.A. de C.V.”, “Digicar América, S.A. de C.V.” y “Global Assurance Broker, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.”, con vigencia del 28 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2014; así mismo se anexa el Programa de Servicios de las unidades en arrendamiento, y la Relación de Vehículos en Arrendamiento Entregados por Área. Es importante mencionar que en los ejercicios fiscales 2009 y 2010 el Instituto no tuvo un Programa de Arrendamiento de Vehículos.

En lo que respecta a las adquisiciones realizadas durante el periodo indicado por el solicitante, se adjunta el CD del archivo electrónico que contiene la relación de pedidos de las operaciones efectuadas para la adquisición de autos de los años 2009, 2010, 2012 y 2013; cabe aclarar que en los años 2011 y 2014 no se efectuaron adquisiciones por este concepto.

“ ...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento,

prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información confirme la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Contratos de Arrendamiento de los ejercicios fiscales 2009 y 2010 en virtud de que el Instituto no tuvo un Programa de Arrendamiento de Vehículos.**
- **Compra de automotores en los años 2011 y 2014 realizadas por el Instituto Politécnico Nacional toda vez que no se efectuaron adquisiciones por este concepto.**

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente confirmación de inexistencia de la información solicitada.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

- **Contrato Abierto Multianual para la prestación del Servicio Integral de Transportación Terrestre, celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y las empresas "Tecno Alta Distribución, S.A. de C. V.", "Coahuila Motors, S.A. de C.V.", "Digicar América, S.A. de C.V." y "Global Assurance Broker, Agente de Seguros y de fianzas, S.A. de C.V." con vigencia del 28 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2014,**
- **El Programa de Servicios de las unidades en arrendamiento**
- **La Relación de Vehículos en Arrendamiento Entregados por Área**
- **La relación de pedidos de las operaciones efectuadas para adquisición de autos de los años 2009, 2010, 2012 y 2013**

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Dirección General del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100082114.

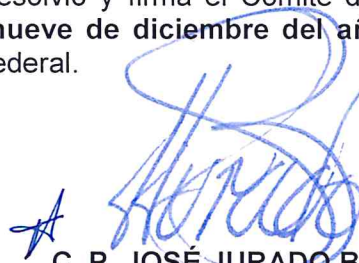
SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo Considerando

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

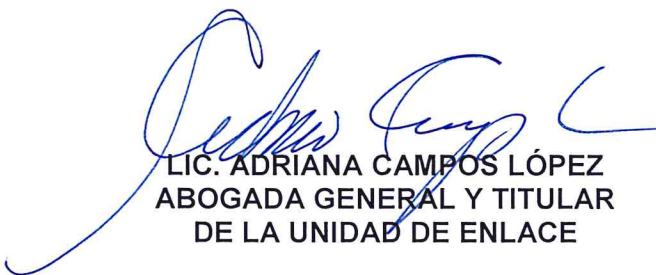
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

QUINTO -. Publíquese la presente resolución en el Portai de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


SEXTO.- Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **nueve de diciembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN